

FIDEICOMISO MERCANTIL MANDATO 14 – MÁS CALIDAD

LLAMAMIENTO A ACREEDORES DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS EXTINTAS

La Corporación Financiera Nacional BP, fiduciaria del Fideicomiso Mandato 14 – Más Calidad, en cumplimiento de lo señalado en el apartado 6.4 del Contrato de Fideicomiso, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 de la LEY DE EXTINCIÓN DE LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS SUSPENDIDAS POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - CEAACES (LEUEPS), realiza un llamamiento a los acreedores de las Universidades y Escuelas Politécnicas extintas que a continuación se detalla: **Escuela Superior Politécnica Ecológica Amazónica ESPEA, Universidad Tecnológica América UNITA, Escuela Superior Politécnica Ecológica Profesor Servio Tulio Montero Ludeña ESPEC, Universidad Técnica Particular de Ciencias Ambientales José Peralta UTJP, Universidad Tecnológica San Antonio de Machala UTSAM, Universidad Autónoma de Quito UNAQ, Universidad Cristiana Latinoamericana UCL, Universidad Alfredo Pérez Guerrero UNAP, Universitas Equatorialis, Universidad Panamericana de Cuenca UPAC, Universidad “OG MANDINO, Universidad Interamericana del Ecuador UIE y Universidad Intercontinental UNIIN**, para que en un plazo máximo de 60 días a partir de la presente publicación, se registren como acreedores del fideicomiso, advirtiéndoles que de conformidad con lo señalado en el Art. 12 de la LEUEPS, de no requerir su pago, se extinguirán las obligaciones y se perderá su derecho al cobro.

En su calidad de delegado legal para el pago, el FIDEICOMISO una vez verificada la existencia de la acreencia, efectuará con cargo a los recursos existentes en el FIDEICOMISO, el pago de los pasivos que, al 30 de diciembre del 2016 constaban reflejados en los estados financieros auditados de las Universidades y Escuelas Politécnicas extintas y las acreencias reconocidas en sentencias judiciales ejecutoriadas.

Las acreencias se cancelarán siguiendo el orden de prelación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la LEUEPS.

El FIDEICOMISO pagará las acreencias a favor de las personas naturales y jurídicas, públicas y particulares, sin distinción de las Universidades y Escuelas Politécnicas extintas originalmente deudoras, hasta por el monto máximo de 150 Salarios Básicos Unificados por acreedor, y por una sola vez conforme lo establece el art. 9 de la LEUEPS.

Las personas que consideren ser acreedores de Universidades y Escuelas Politécnicas extintas, deberán presentar su solicitud por escrito, junto con el formulario que lo podrán obtener de la página web www.cfn.fin.ec; y presentarlo en las oficinas de la Corporación Financiera Nacional B.P., ubicadas en la calle Iñaquito N36 A entre Naciones Unidas y Corea, Edificio Platinum G, cuarto piso.

Quito, 05 mayo de 2017

Matriz Guayaquil: 9 de Octubre # 200 y Pichincha. Centro Financiero Público.

Oficina Principal Quito: "Edif. Platinum G" Calle Iñaquito entre Corea y Av. Naciones Unidas, Torre A.

Oficinas: Ambato - Cuenca - Esmeraldas - Ibarra - Latacunga - Loja - Machala - Manta - Riobamba - Salinas

www.cfn.fin.ec